



# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código:

Versión:

Fecha de  
actualización

MINAGRICULTURA

<b>1.Fecha de emisión del informe</b>	11	12	2019
<b>Numero de informe</b>	25		

<b>2.Proceso:</b>	Gestión para la planeación del ordenamiento social de la propiedad y Gestión para la planeación del uso del suelo
<b>3.Subproceso:</b>	N.A.
<b>4.Unidad</b>	Dirección de Ordenamiento
<b>5.Líder de Proceso / Líder Funcional Dependencia:</b>	Dora Inés Rey Directora Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras
<b>6.Objetivo de la Auditoría:</b>	Evaluar Unidad Auditable Planes de Ordenamiento productivo y social de la propiedad rural departamental frente al cumplimiento normativo, la gestión adelantada en el desarrollo de los productos establecidos en los proyectos de inversión año 2018.
<b>7.Alcance de la Auditoría:</b>	Convenios en desarrollo o finalizados en la vigencia 2018
<b>8.Criterios de la Auditoría:</b>	Los definidos en el Memorando Específico de Planeación de Auditorías EVG-FT-013

9. Reunión de Apertura					10. Ejecución de la Auditoría				11. Reunión de Cierre						
<b>Día</b>	27	<b>Mes</b>	09	<b>Año</b>	2019	<b>Desde</b>	10/10/19 D/M/A	<b>Hasta</b>	18/11/19 D/M/A	<b>Día</b>	29	<b>Mes</b>	11	<b>Año</b>	19

<b>12.Asesor de Control Interno</b>	<b>13.Auditor</b>
Sandra Milena Ruano Reyes	Liss Anggela López Rodríguez

## 14.PRINCIPALES SITUACIONES DETECTADAS/ RESULTADOS DE LA AUDITORÍA / RECOMENDACIONES

### 14.1. Herramientas Utilizadas:

- Identificación y validación de la normatividad relacionada con la unidad auditable objeto de evaluación, con el fin de evaluar el cumplimiento de la regulación vigente tanto externa como interna.
- Consulta de la información publicada en el sitio web de la Entidad, Sistema de Eficiencia Administrativa (SEA).
- Cálculo de la muestra
- Solicitud y verificación de los soportes físicos (Convenios) y electrónicos U:\03.DOPMT\2019\16\_Instrumentos\03\_Ins\_GT\2.1.2\_Plan\_Dept que evidencian el desarrollo de los productos.
- Prueba de recorrido Oficina TICs.



# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código:

Versión:

Fecha de actualización



MINAGRICULTURA

- Entrevista
- Archivo de todas las planillas de trabajo documentadas para la ejecución de la auditoría en el repositorio de la Oficina Asesora de Control Interno U:\01.DIRECCION\Control\_Interno\2019\01\_14\_Informes\01\_14\_04\_Informes Aud\_ Internas\Planes de Ordenamiento POPSPR

## 14.2 Universo:

Planes de Ordenamiento Territorial 16 departamentos

## 14.3 Población objeto:

Procesos y proyectos de inversión en desarrollo de los productos:

1.3.2 “Un documento que contenga la estrategia para la planificación rural agropecuaria con los avances en la formulación de 3 planes de nivel regional”.

2.1.3 “Estrategia territorial para la implementación de la Gestua”

1.3.1 “Lineamientos de ordenamiento territorial agropecuario”

## 14.4 Tamaño de muestra:

De acuerdo con los temas trabajados durante la auditoría, se tomaron las siguientes muestras:

- ✓ 15 convenios departamentales con sus respectivos productos
- ✓ 30 comisiones realizadas en el año 2018
- ✓ 27 contratos

## 14.5 Fortalezas

- ✓ La recolección de las lecciones aprendidas en la aplicación de la estrategia de desarrollo rural agropecuario y el inicio de acciones para ajustar la forma como la UPRA trabajará en el territorio.

## 14.6 Observaciones y Recomendaciones

Mediante radicado 2019-3-004767 se recibe respuesta al informe preliminar de la auditoría, una vez analizada la información suministrada por la Dirección de Ordenamiento la Asesoría de Control Interno se mantiene en las observaciones.

### OBSERVACIÓN No. 1

Condición:

El plan de acción 2018 establece que se realizarán las siguientes actividades “1.3.2. Un documento que contenga la estrategia para la planificación territorial agropecuaria con los avances de la formulación de 3 planes de nivel regional”. Según el informe de gestión año 2018 publicado en la página web de la UPRA en enero de 2019 se presenta como avance:

Evidencia

**OBSERVACIÓN No. 1**

“...Antioquia, Tolima, Cesar y Nariño ya se cuenta con versiones institucionales de la estrategia de desarrollo agropecuario departamental – POPSPR- a diciembre de 2018”.

Al realizar la verificación de información en la ruta: *U:\03.DOPMT\2019\16\_Instrumentos\03\_Ins\_GT\2.1.2\_Plan\_Dept* se encuentra que se desarrollaron los entregables que se relacionan a continuación:

Cesar: 20180808\_DTR\_DocTecnicoM1, 20190329\_DTF\_Momento2\_Cesar, 20190329\_DTF\_Prospectiva Cesar\_M3, 20190329\_DTF\_Plan\_Cesar.

Antioquia: Elementos estructurantes, Tipos de Utilización de la Tierra, Resultados tipos de utilización de la tierra, Coberturas vegetales, POTA Antioquia (Universidad nacional).

Nariño: Direccionalidad para Nariño septiembre de 2018, 20190329\_DTF\_M2\_Nariño, 20190329\_DTF\_Prospectiva, 20190329\_DTF\_Plan\_Nariño.

Al realizar prueba de recorrido con Oficina TICS se observó que para los convenios Cesar N° 217 -2016 finalizado el 31/12/2018, Antioquia N° 235-2016 finalizado el 2/08/2018, Nariño N° 291 -2016 finalizado el 31/12/2018 se ha entregado para revisión la siguiente información:

Cesar: producto geográfico entregado en año 2018, Plan entregado en año 2019  
Antioquia: producto geográfico entregado en 2016, evaluaciones entregado en 2016  
Nariño: producto geográfico entregado en 2019  
Especificación Técnica diagnóstico OSP fecha 2019/08/28

Metadato: Plan de Ordenamiento productivo y social de la propiedad rural Cesar diciembre de 2018

No se evidencia el metadato del plan de Nariño, validado por oficina TICS.  
No se evidencia metadato validado por la oficina TICS para los diagnósticos de Caquetá, Magdalena, Quindío, Nariño. En consecuencia, tampoco se encuentra ID del repositorio.

Producto final según informe de gestión 2018 se encuentra en el repositorio el Plan de Ordenamiento productivo y social de la propiedad rural del departamento del Cesar entregado a Tics en diciembre de 2018. Por otra parte, no se encuentra en el repositorio el Plan de Ordenamiento para Nariño y Tolima.

Se entregó a Tics especificación técnica de fecha 20190828 para todos los departamentos, sin embargo, en el documento Protocolo COG-PT-001 Caracterización de Productos Upa Versión1. Se establece: Fase planeación Oficina TIC:” Revisa y valida la especificación técnica del producto - ET (mapa, documento)” y en el procedimiento Generación de Productos GPO-PD-001 v3:”Gestión para la implementación de estándares de información en la UPRA: Construir la especificación técnica del producto, de acuerdo con el procedimiento GIC-PD-005 Gestión para la implementación de estándares de información en la UPRA y remitir por parte del líder del producto mediante correo electrónico la Especificación Técnica a la Oficina TIC para la revisión metodológica.

La especificación técnica es el documento que se construye en la fase planeación y verificada la información esta se ha entregado para los departamentos Nariño, Antioquia,

**OBSERVACIÓN No. 1**

Magdalena, Boyacá, Bolívar que finalizaron en 2018 en fecha posterior a la finalización del convenio y de terminación del producto, los departamentos como Caquetá, Magdalena, Atlántico no tienen reporte de informe de calidad para el diagnóstico realizado.

A pesar que en el acta del comité técnico operativo con el departamento de Caldas de fecha 9 de febrero de 2018 se presenta plan operativo, no se encuentra en la ruta establecida en la TRD dicho plan, para el departamento de Magdalena no se observa acta en la que se haya revisado el plan operativo y este tampoco se encuentra en la carpeta U:\03.DOPMT\2019\16\_Instrumentos\03\_Ins\_GT\2.1.2\_Plan\_Dept\Plan\_Trabajo

Es el documento de especificación técnica el que determina las etapas en las que se realiza revisión, verificación y validación del producto por tal razón al no ser revisada desde el inicio del proceso no se puede garantizar que estas etapas se hayan desarrollado conforme a lo requerido. Los controles deben tener una periodicidad definida y su ejecución debe ser consistente y oportuna con la mitigación del riesgo, por tal razón se incumple con lo establecido en el procedimiento Generación de Productos GPO-PD-001 v3 y Protocolo código: COG-PT-001 Caracterización de Productos Upa Versión 1.

**Criterios**

Requisitos internos:  
Protocolo código: COG-PT-001 Caracterización de Productos Upa Versión: 1 Fecha: 4/26/2017  
Generación de Productos GPO-PD-001 v3  
Requisitos externos:  
Guía riesgo y el diseño de controles Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - octubre de 2018  
MIPG política fortalecimiento institucional y simplificación de procesos: *“El objetivo de esta acción, enmarcada en el análisis de capacidades y entornos del Direccionamiento Estratégico y la Planeación, está en la necesidad de recabar la información necesaria e identificar los puntos críticos que expliquen por qué la institucionalidad actual no es adecuada para la entrega de productos y servicios sintonizados con las necesidades de los ciudadanos. MIPG política fortalecimiento institucional y simplificación de procesos”.*

**Recomendación**

Analizar la aplicación de los estándares internos según el producto a elaborar y los entregables de cada uno de estos, modificar los controles según la planeación de las actividades es decir definir lo relevante según la capacidad que tiene la organización para cumplir sus propios estándares internos. Revisar el concepto y la aplicación del requisito Diseño del producto de la norma ISO 9001 y adecuarlo a la organización (revisión, verificación y validación de un producto).

**OBSERVACIÓN No. 2**

**Condición Evidencia**

20180228\_DT\_Guia\_POPSPR\_(finan-epp) no se observa el desarrollo de las actividades como especificación técnica, formato de calidad de producto, metadato de producto técnico e información en repositorio, en el informe de Gestión del año 2018 se reportó: *“En este sentido, durante el segundo semestre de la vigencia 2018 se elaboró a solicitud del MADR, una versión corta de la guía metodológica que presenta de manera resumida las fases del plan, el abordaje metodológico y las recomendaciones y lecciones aprendidas del proceso. De otra parte, con base en la mencionada metodología, se avanzó con los diferentes procesos departamentales, puestos en marcha por medio de la suscripción de 16 convenios interadministrativos para la formulación del Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la*



# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código:

Versión:

Fecha de actualización



MINAGRICULTURA

## OBSERVACIÓN No. 2

	<i>Propiedad Rural – POPSPR con los departamentos de: Tolima, Cesar, Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Quindío, Bolívar, Nariño, Meta, Magdalena, Caquetá, Casanare, Boyacá, Huila, Caldas y Sucre.</i> ” incumpliendo lo establecido en el procedimiento Generación de Productos GPO-PD-001 v3
Crterios	Generación de Productos GPO-PD-001 v3

## OBSERVACIÓN No. 3

Condición Evidencia	<p>Para los convenios CT_ 263 de 2017 Boyacá 31 de diciembre de 2018, 217 -2016 Cesar fecha de finalización 31 de diciembre de 2018, no se encuentra acta de liquidación incumpliendo lo establecido en la obligación del convenio así:</p> <p>CT_ 263 de 2017 Boyacá: “12. Proyectar y suscribir la respectiva acta de liquidación del convenio.”</p> <p>217 -2016 Cesar obligaciones de los supervisores: “12. Suscribir y proyectar la respectiva acta de liquidación del convenio.”</p> <p>CT_235 de 2016 Antioquia fecha de finalización 2 de agosto de 2018: “10. Mediante acta de recibo, hacer constar el recibo del cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas pertinentes para que el convenio se liquide durante los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y concurrir a la liquidación”. En la carpeta del convenio se encuentra un acta de terminación de fecha 3 de diciembre de 2018 en formato Gobernación de Antioquia, por otra parte, se encuentra escaneado un acta de liquidación en formato UPRA sin fecha en la cual se formaliza y la cual no se encuentra en la carpeta del convenio.</p>
Crterios	<p>Decreto Ley 019 de 2012 - Colombia Compra ARTÍCULO 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.</p> <p>Tabla de retención documental serie 0510 Contratos y Convenios Acta de Liquidación.</p>

## OBSERVACIÓN No. 4

Condición Evidencia	Se realizaron comités técnicos operativos para los convenios de Departamento Cesar, Atlántico, Bolívar sin cumplir con lo establecido en la cláusula “ <b>quinta:</b> Comité técnico operativo: el convenio contará con un comité técnico operativo el cual estará integrado por 5 integrantes dos por parte de la gobernación y tres por parte de la UPRA, designados para tal efecto, Clausula sexta: numeral 12. Establece:” Bajo ninguna circunstancia, dicho Comité podrá actuar por fuera de los lineamientos señalados en el presente Convenio y deberá estar
---------------------	--

**OBSERVACIÓN No. 4**

sometido a la naturaleza, obligaciones de las partes y alcance del Convenio” y el numeral 7.4 Comité de apoyo técnico operativo del Manual de contratación GCO-MA-001 versión 7

Los comités técnicos operativos sesionaron de la siguiente manera:

**Cesar:**

30/07/2016 participa por UPRA Director General, Fidel Londoño y contratista Luis Alberto Rosas. Tema Especificación técnica CPA, discusión de resultados, acuerdos

15/11/2017 Participa por UPRA Fidel Londoño, Elizabeth Flechas

Tema presentar avances ET departamento del Cesar

01/02/2018 Participa por UPRA Fidel Londoño, Claudia Cortés Tema Presentación ET a cargo de CPA, discusión de resultados, acuerdos

**Atlántico**

17/11/2016 CT\_ Instalación Fidel Londoño, María Alexandra Gutiérrez

1/08/2018 CT\_ Zoraida Guevara Tema. Plan de Ordenamiento, fijar actividades en marco del Plan y justificar prorroga.

**Bolívar**

19/04/2017\_ CT\_ Instalación Fidel Londoño- Daniel Alberto Aguilar

Tema Instalación del comité, Construcción del Plan Operativo.

08/05/2018\_CT\_ Zoraida Guevara, Dora Inés Rey

**Boyacá**

20171013\_AC\_ Instalacion\_CT Fidel Londoño, Elizabeth Flechas, María Alexandra Gutiérrez Tema instalación comité operativo

20181304\_ Avances y POPSP del departamento\_ Andrés Rodríguez.

Criterios

CÓDIGO GCO-MA-001 VERSIÓN 7 Manual de contratación 7.4. COMITÉ DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO

Es un grupo de funcionarios y contratistas, profesionales, técnicos o tecnólogos con conocimiento y experiencia relacionada en la temática del convenio o contrato interadministrativo que se suscriba, el cual se creará como instancia de cooperación de las partes, para asesorar y acompañar el desarrollo de actividades técnicas de apoyo a la Supervisión designada, dentro su respectiva autonomía. **Los Supervisores y el personal de apoyo no podrán conformar este Comité.**

El Comité de apoyo técnico operativo, se creará por solicitud del área que desea satisfacer la necesidad, de acuerdo a la complejidad del objeto a desarrollar, aspecto que deberá quedar consignado en los estudios y documentos previos.

Recomendación

Reglamentar el Comité técnico operativo número de funcionarios para tener Quórum y aprobar decisiones teniendo en cuenta nivel jerárquico y conveniencia estratégica para el logro del resultado.

**OBSERVACIÓN No. 5**

Condición Evidencia

En la evidencia revisada se encuentra un acta de comité técnico operativo para el departamento de Magdalena.

**OBSERVACIÓN No. 5**

	<p>20180928_AC_Comite_Técnico Zoraida Guevara UPRA Tema Avances, propuesta de trabajo</p> <p>Por lo anterior se incumple la cláusula sexta del convenio 263 de 2017 establece: “6. Revisar periódicamente el plan operativo propuesto y sugerir cambios de haber lugar a ello y 8: Coadyuvar en el seguimiento y desarrollo del convenio, inclusive sobre la ejecución de los compromisos del departamento que pueda delegar a un tercero y el numeral 7.4 Comité de apoyo técnico operativo del Manual de contratación GCO-MA-001 versión 7</p>
<p>Criterios</p>	<p>Código GCO-MA-001 versión 7 Manual de contratación 7.4. Comité de apoyo técnico operativo.</p> <p>Es un grupo de funcionarios y contratistas, profesionales, técnicos o tecnólogos con conocimiento y experiencia relacionada en la temática del convenio o contrato interadministrativo que se suscriba, el cual se creará como instancia de cooperación de las partes, para asesorar y acompañar el desarrollo de actividades técnicas de apoyo a la Supervisión designada, dentro su respectiva autonomía. <b>Los Supervisores y el personal de apoyo no podrán conformar este Comité.</b></p> <p>El Comité de apoyo técnico operativo, se creará por solicitud del área que desea satisfacer la necesidad, de acuerdo a la complejidad del objeto a desarrollar, aspecto que deberá quedar consignado en los estudios y documentos previos.</p>
<p>Recomendación</p>	<p>Reglamentar el Comité técnico operativo número de funcionarios para tener Quórum y aprobar decisiones teniendo en cuenta nivel jerárquico y conveniencia estratégica para el logro del resultado.</p>

**OBSERVACIÓN No. 6**

<p>Condición Evidencia</p>	<p>Para el convenio CT_235 de Antioquia no se evidencia el desarrollo de todas las fases establecidas en la cláusula segunda alcance del convenio “Para abordar la formulación del plan de Ordenamiento Productivo Agropecuario y Social de la Propiedad Rural del Departamento, se planea el desarrollo de siete (7) fases, Fase 1. Aprestamiento, Fase 2. Caracterización y Diagnóstico, Fase 3. Análisis prospectivo, Fase 4. Componente estratégico y plan de acción, Fase 5. Acuerdos estratégicos para la implementación y evaluación, Fase 6. Implementación del POPSP y Fase 7. Seguimiento y evaluación. Este convenio contempla el desarrollo de la fase 1 a la 5 del proceso del Ordenamiento Productivo y Social de la propiedad Rural en Antioquia; las fases 6 (implementación) y la fase 7 (seguimiento) corresponden a procesos de la Gobernación de Antioquia sus Municipios e Instituciones.</p> <p>No se especifica en el informe final hasta que etapa se desarrolló el convenio y las razones por las cuales no se desarrollaron las demás etapas y cuales fases fueron desarrolladas por cada una de las partes o de manera compartida.</p> <p>No se identifica que momentos de la metodología se abordaron según lo establece la cláusula segunda alcance del objeto.</p> <p>Para el caso de los convenios interadministrativos, ya que en éstos ninguna de las partes que forman el negocio jurídico se obtiene una utilidad económica directamente relacionada con el cumplimiento del objeto del convenio, se constituyen obligaciones de dar o hacer en pro del cumplimiento de los fines del Estado y propios de cada entidad</p>
----------------------------	---



**OBSERVACIÓN No. 6**

	<p>CT_ 224 Magdalena Informe final 2019 Obligaciones 2,3,5,6 no fueron realizadas en el desarrollo del convenio, por otra parte, no se identifica cuales fases de las establecidas en el alcance fueron desarrolladas.</p> <p>263 de 2017 Boyacá: 5. Asesorar al Departamento de Boyacá en la elaboración del diagnóstico general del mercado de tierras agropecuarias del Departamento. N.A/ no fue requerido por parte del departamento. 8. Orientar la formulación de los lineamientos estratégicos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. De acuerdo con el avance y los recursos por parte del departamento, esta obligación no se desarrolló.</p> <p>Estas obligaciones no fueron desarrolladas en el convenio.</p> <p>286-2016 Bolívar:</p> <p>3. Dar orientación técnica para la aplicación de la metodología de evaluación de tierras con fines agropecuarios de la UPRA. 5. Asesorar al departamento de Bolívar en la elaboración de diagnóstico general del mercado de tierras agropecuarias del departamento. 8. Orientar la formulación de los lineamientos estratégicos para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural.</p>
<p>Criterios</p>	<p>Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art 26, artículo 2 numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4.</p>

**OBSERVACIÓN No. 7**

<p>Condición Evidencia</p>	<p>De la muestra tomada se observa que existen debilidades en los controles establecidos para la legalización de comisiones puesto que el 65% de las comisiones verificadas fueron legalizadas entre 6 y 76 días después de finalizadas, lo que trae como consecuencia demoras en el registro contable de hechos económicos, incumpliendo lo establecido en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.29 informe de comisión de servicios.</p>
<p>Criterios</p>	<p>El Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017, señala:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios. Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directos de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma. (Negrilla y subrayado fuera del texto). Según lo norma transcrita, los empleados deberán presentar un informe ejecutivo en el que se detalle las actividades realizadas durante la comisión de servicio; sin embargo, cada entidad según reglamento interno, tiene la facultad de establecer los documentos soportes (Pasabordos, comprobantes de gastos de viajes, constancias de permanencia en el lugar de la comisión, etc.) que se</p>



	debe anexar para legalizar viáticos, toda vez que la norma no establece un listado de documentos idóneos para la legalización de los mismos.
Recomendación	Establecer controles acordes con el requisito legal decreto 1083 de 2015.

**OBSERVACIÓN No. 8**

Condición Evidencia	<p>Para la vigencia 2019 se encuentran almacenados los documentos de los planes de ordenamiento territorial en la ruta: <i>U:\03.DOPMT\2019\16_Instrumentos\03_Ins_GT\2.1.2_Plan_Dept\</i></p> <p>La tabla de retención documental actualmente aprobada establece: serie 031603 Instrumentos de gestión documental.</p> <p>En acta de reunión del día 18 de junio de 2019 se acuerda que <b>“U:\03.DOPMT\2019\16_Instrumentos\03_Ins_GT\2.1.2_Plan _Depto. Observación: Dentro de la carpeta que contiene todo el Plan Departamental, se crearán subcarpetas así: Atlántico, Huila, Meta, Quindío y Metodol_Dptales. Frente a esta última carpeta la Dra. Dora Inés sugiere que se creen carpetas de los diferentes departamentos para poder consultar la información de una forma condensada y no por año, lo que gestión documental debe entrar a evaluar y brindar la instrucción frente a esta propuesta de almacenamiento.</b></p> <p>En la actualidad los años anteriores 2015 a 2018 fueron incluidos dentro del año 2019, lo que genera confusión, dificulta la trazabilidad, por otra parte, dentro de la organización actual se crea una carpeta denominada documentos de apoyo la cual combina diferentes tipos documentales así: guías de diagnóstico, balance de planes, costos especificación técnica coberturas, definición TUT, acta de reunión entre otros que no está en coherencia con la organización de series y tipos documentales de tabla de retención documental de la Dirección Ordenamiento Social de la Propiedad.</p>
Criterios	<p>Tabla de retención documental Dirección de Ordenamiento Manual para la administración de archivos GDO-MA-001 Guía LEY 594 DE 2000 (Julio 14) Resolución N° 239 del 25 de noviembre de 2016 “Por la cual se adopta la Tabla de Retención Documental para la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA” donde se establece que “la aplicación de las Tablas de Retención Documental se realizará inmediatamente, y será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias y sus grupos internos de trabajo y que es responsabilidad de todos los servidores de la UPRA velar por su cumplimiento.”</p>
Recomendación	<p>Analizar la aplicación de un sistema de ordenación mixto identificando con claridad los tipos documentales, departamento al que pertenecen y organización por fechas de los diferentes documentos que dan soporte a la ejecución del producto.</p> <p>La organización actual por lineamientos criterios e instrumentos fracciona los expedientes y dificulta su trazabilidad teniendo en cuenta que en la elaboración de un producto pueden estar inmersos en el mismo lineamientos, criterios e instrumentos.</p>

**14.7 Oportunidades de mejora**



# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código:

Versión:

Fecha de actualización



MINAGRICULTURA

## Oportunidad de mejora N° 1

Condición/ Evidencia	El plan de trabajo para los departamentos de, Cundinamarca, Antioquia, Boyacá no permite evidenciar el seguimiento frente a los productos pactados por cada una de las partes, tampoco reflejan los ajustes frente a las actividades que no se desarrollaron, incumpliendo lo establecido en MIPG política de fortalecimiento institucional <i>“Es importante señalar que la ejecución de planes y proyectos se debe medir en los diferentes momentos o etapas de su desarrollo, para garantizar el logro de los resultados previstos, e identificar con mayor precisión las oportunidades de mejora que se deban emprender.”</i>
Criterios	Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos
Recomendación	Evaluar con el fin de verificar permanentemente que la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas o el uso de recursos corresponda con lo programado.

### 14.8 Riesgos

Teniendo en cuenta que la UPRA se encuentra en revisión y actualización de su sistema de Gestión y que el plan de trabajo de actualización de la documentación finaliza en el primer trimestre de 2020 no se revisó el diseño y ejecución de los controles para los riesgos, las recomendaciones frente a su diseño se realizaron en los informes de requerimiento de ley de la vigencia 2018 y 2019.

### 16. Conclusiones de la auditoría falta definir las

- ✓ El proceso deberá analizar la capacidad que tiene para cumplir los estándares internos establecidos en el sistema de gestión de calidad según el producto a elaborar y los entregables de cada uno de estos, con el propósito de analizar si requiere modificar los controles según la planeación de las actividades es decir definir cuáles de estos apuntan a las actividades críticas y agregan valor al desarrollo del producto. Por otra parte, es importante revisar la aplicación de los conceptos del requisito Diseño del producto de la norma ISO 9001 y adecuarlo a la organización (revisión, verificación y validación de un producto).
- ✓ Si bien es cierto que se está trabajando en una nueva propuesta de procedimiento planificación agropecuaria territorial establece la elaboración de un acuerdo con los departamentos, es muy importante resaltar que desde la planeación se debe tener en cuenta la capacidad que tiene el departamento para cumplir las actividades que propone la UPRA y viceversa según la guía metodológica para el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y dejar plasmado en el acuerdo de voluntades lo que cada una de las partes realizará para que se disminuya el riesgo de no cumplir con los fines del estado para lo que cada entidad es creada.
- ✓ La UPRA orienta a los departamentos en: 1) planes de desarrollo departamental, municipal y 2) planes de ordenamiento territorial los cuales tiene marcos normativos diferentes, siendo pertinente identificar en los documentos de UPRA la diferencia que se da en la orientación para cada uno de ellos.
- ✓ En desarrollo de los productos del proyecto de inversión se realizan comisiones durante todo el año para acompañar a los departamentos es importante resaltar el cumplimiento de la ley en los términos de la legalización y el adecuado control de los recursos de inversión.
- ✓ La organización de la documentación debe guardar coherencia con el producto a desarrollar y debe permitir la adecuada trazabilidad para identificar con claridad cómo se ejecutaron los recursos en cada departamento versus los resultados realizados.